

Buenos Aires, 19 de Julio de 2017.-

**CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1 APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
N°97 DE LA OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2017 - EXPTE. TRE-SOF-SOFS-000323/2017**

**“LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA INSPECCIÓN DETALLADA Y DIAGNÓSTICO  
ESTRUCTURAL DE OBRAS DE ARTE- LÍNEA SARMIENTO”.**

**INFORMACIÓN SIN CONSULTA**

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Licitación Pública por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 5°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

**INFORMACIÓN NRO 1:**

A continuación se procede a incorporar los coeficientes de ponderación para la aplicación de la fórmula de Redeterminación tal como está dispuesto en el Manual de Redeterminación de Precios incorporado al Plexo de la Licitación:

**I. Expresiones Generales de Aplicación.**

**I.1- Fórmula General del Precio Redeterminado de la Obra Faltante.**

$$P_i = P_0 \times [A_f \times (0,10 + 0,9 \times Fra) + (1 - A_f) \times (0,10 + 0.9 \times Fri)]$$

Donde:

<b>P<sub>i</sub></b>	Precio de la obra faltante redeterminado (I: nueva redeterminación)
<b>P<sub>0</sub></b>	Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos de contrato.
<b>A<sub>f</sub></b>	Anticipo financiero expresado en tanto por uno.
<b>Fri</b>	Factor de reajuste de la redeterminación identificada como "i".
<b>Fra</b>	Factor de reajuste en la redeterminación vigente al momento de la certificación del anticipo, completar en números con dos decimales. Si el anticipo no se hubiera certificado al momento de la redeterminación de precios, será reemplazado por Fri.

**I.2- Fórmula General del Factor de Reajuste.**

$$F_{ri} = [\alpha_M \times F_{Mi} + \alpha_{EM} \times F_{EMi} + \alpha_{MO} \times (MO_i / MO_0) + \alpha_T \times (Ti / T_0) + \alpha_{CL} \times (CL_i / CL_0) + \alpha_{GG} \times (GG_i / GG_0) + \alpha_{MI} \times (MI_i / MI_0)] \times \{1 + k \times (CF_i - CF_0) / CF_0\}$$

Donde:

<b>F<sub>mi</sub></b>	<u>Factor de variación de precios del componente Materiales.</u> Mediante la expresión matemática que se desarrolla, pondera las variaciones de los precios de los principales materiales de cada obra.
<b>F<sub>EMi</sub></b>	<u>Factor de variación de precios del componente Equipos y Máquinas.</u> Mediante la expresión matemática que se desarrolla, pondera la variación de los precios correspondientes a utilización de equipo de construcción (amortización, repuestos y reparaciones)
<b>MO<sub>i</sub> / MO<sub>0</sub></b>	<u>Factor de variación de precios del componente Mano de Obra</u> Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación (MO <sub>i</sub> ) y el indicador de precio al mes Base (MO <sub>0</sub> )
<b>Ti / T<sub>0</sub></b>	<u>Factor de variación de precios del componente Transporte Carretero</u> Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación (Ti) y el indicador de precio al mes Base (T <sub>0</sub> )
<b>CLi / CL<sub>0</sub></b>	<u>Factor de variación de precios del componente Combustible y Lubricantes</u> Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación (CLi) y el indicador de precio al mes Base (CL <sub>0</sub> )
<b>GGi / GG<sub>0</sub></b>	<u>Factor de variación de precios del componente Gastos Generales</u> Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación (GGi) y el indicador de precio al mes Base (GG <sub>0</sub> )
<b>Mli / MI<sub>0</sub></b>	<u>Factor de variación de precios del componente Mano de Obra Indirecta</u> Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación (Mli) y el indicador de precio al mes Base (MI <sub>0</sub> )
<b>α</b>	<u>Coeficientes de ponderación</u> Representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total de la obra. Costo directo es el precio total menos los impuestos, la utilidad, el costo financiero, los gastos indirectos y los gastos generales.
<b>CF<sub>i</sub> - CF<sub>0</sub> / CF<sub>0</sub></b>	<u>Factor de variación del componente Costo Financiero</u> Se calcula según las siguientes expresiones: $CF_i = (1 + i_i / 12)^{n/30} - 1$ $CF_i = (1 + i_i / 12)^{n/30} - 1$
<b>i<sub>i</sub></b>	<u>Indicador correspondiente al Costo Financiero</u> Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del mes de la redeterminación, o en su defecto el día hábil posterior.
<b>i<sub>0</sub></b>	Idem anterior, considerando el valor del día 15 del mes Base del Contrato, o en su defecto el día hábil posterior.

<b>n</b>	Días de <u>plazo</u> establecidos para el pago de los certificados.
<b>K</b>	Coefficiente de ponderación del costo financiero. Se adopta 0,01

### I.3- Fórmula General de la Variación de precios del componente Materiales

$$FMI = \beta_{M1} \times (M1i / M1_0) + \beta_{M2} \times (M2i / M2_0) + \beta_{M3} \times (M3i / M3_0) + \dots + \beta_{Mn} \times (Mni / Mn_0)$$

Donde:

<b>M1; M2; ...</b>	Precios o indicadores de precios de los distintos materiales considerados
<b>Mn</b>	Según corresponda, del mes de redeterminación "i" o del mes básico "0"
<b><math>\beta_{M1}; \beta_{M2}; \dots</math></b>	<u>Coefficientes de ponderación de los materiales</u>
<b><math>\beta_{Mn1}</math></b>	Representan la incidencia de los n materiales más representativos en el costo-costo total del componente materiales.

### I.4- Fórmula General la Variación de precios del componente Equipos y Máquinas.

Se evaluará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los subcomponentes Amortización de Equipos (AE) y Reparaciones y Repuestos (RR) de la obra:

$$FEMi = CAE \times (AEi / AE_0) + CRR \times \{0,7 \times (AEi / AE_0) + 0,3 \times (MOi/MO_0)\}$$

Donde:

<b>AEi / AE<sub>0</sub></b>	<u>Precios o indicadores de precios de los distintos materiales considerados</u> Según corresponda, del mes de redeterminación "i" o del mes básico "0"
<b>MOi / MO<sub>0</sub></b>	<u>Factor de variación de precios del componente - Mano de obra</u> Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación (MOi) y el indicador de precio al mes Base (MO <sub>0</sub> )
<b>CAE; CRR</b>	<u>Coefficientes de ponderación de los subcomponentes Amortización de Equipos "CAE" y Reparaciones y Repuestos "CRR"</u> Representan la incidencia de estos subcomponentes en el precio total del componente Equipos y Máquinas en el total de la obra recuperación y Debe verificarse que : CAE + CRR = 1

## II. Valores de Aplicación para el presente contrato.

Valores a considerar para la fórmula del Factor de Reajuste		
Componentes	Factor $\alpha_n$	Índice o Valor a Considerar
Materiales (FM)	0,00	Según Fórmula I.3
Equipos y Máquinas (FEM)	0,11	Según Fórmula I.4

Mano de Obra (MO)	0,14	Índice "Mano de Obra" cuadro 1.4 de I "Capítulo Mano de Obra" publicado en el marco del decreto 1295/2002" del INDEC informa ("ANEXO INDEC")
Transporte (T)	0,00	Índice Camión con Acoplado; DMT 450km, publicado por Vialidad Nacional para la aplicación del decreto 1295/02
Combustibles y Lubricantes (CL)	0,00	Índice CIU-3 2320/CPC 33360-1 - Gas Oil - Cuadro IPIB publicado en el marco del decreto 1295/2002" del INDEC informa "ANEXO INDEC"
Gastos Generales (GG)	0,22	Índice "Gastos Generales" cuadro 1.4 de I "Capítulo Gastos Generales" publicado en el marco del decreto 1295/2002" del INDEC informa ("ANEXO INDEC")
Mano de Obra Indirecta (MI)	0,53	Código 51560-11 Mano de obra indirecta (capataz de primera) Capítulo Mano de Obra - Anexo INDEC

Valores a considerar para la fórmula del componente Equipos y Máquinas	
Componente	Índice o Valor a Considerar
Amortización de Equipos (AE)	<p style="text-align: center;"><u>Índice Ponderado</u></p> 35% Tabla SIPM- Importado- Índice Equipos - Amortización de equipo 65% Tabla IPIB-Máquina Vial Autopropulsada- Índice CIU3 2924/CPC 44427-1 Ambos obtenidos del "ANEXO INDEC"
Mano de Obra (MO)	Índice "Mano de Obra" cuadro 1,4 de I "Capítulo Mano de Obra" publicado en el marco del decreto 1295/2002" del INDEC informa ("ANEXO INDEC")
Coefficiente Amortización CAE	Se adopta 0,7
Coefficiente Rep. Y Rep. CRR	Se adopta 0,3

**III. Fórmulas resultantes de aplicación para el presente contrato.**

$$FEM_i = 0,7 \times (AE_i / AE_0) + 0,3 \times \{0,7 \times (AE_i / AE_0) + 0,3 \times (MO_i / MO_0)\}$$

$$FM_i = 0,00 \times (M1_i / M1_0) + 0,00 \times (M2_i / M2_0) + 0,00 \times (M3_i / M3_0) + 0,00 \times (M4_i / M4_0) + 0,00 \times (M5_i / M5_0) = 0,00$$

$$Fri = [0,00_M \times FMi + 0,11_{EM} \times FEMi + 0,14_{MO} \times (MOi / MO_0) + 0,00_T \times (Ti / T_0) + 0,00_{CL} \times (CLi / CL_0) + 0,22_{GG} \times (GGi / GG_0) + 0,53_{MI} \times (Mli / MIO)] \times \{1 + k \times (CFi - CF_0 / CF_0)\}$$

$$Pi = P_0 \times [0,2 \times (0,10 + 0,9 \times Fra) + (1 - 0,2) \times (0,10 + 0,90 \times Fri)]$$

A los efectos del cálculo, todos los valores o índices provenientes de tablas de fuente externa se considerarán con cuatro dígitos significativos, redondeando simétricamente al último dígito significativo.

### **INFORMACIÓN NRO 2:**

Sustitúyase el Artículo 15 inciso F del Pliego de Condiciones Particulares, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 15*

*Punto F. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA:*

*- Oferta Económica*

*- Planilla de Cotización completada según modelo adjunto, con indicación de los precios unitarios y totales. En todos los casos deberán expresarse discriminando el precio al valor agregado (IVA)*

*- Análisis de Precios, de conformidad a los términos del Manual de Redeterminación de Precios.*

*La propuesta económica deberá contener la cotización del objeto del presente pliego, precisando claramente lo prescripto en el PET, dando cobertura a la totalidad de los requerimientos y especificaciones que en el mismo se detallan”*

### **INFORMACIÓN NRO 3:**

En consecuencia, se prorrogan los plazos para la presentación y la apertura de ofertas de acuerdo al siguiente cronograma:

Consulta y retiro de pliegos: sin cargo. Los interesados deberán descargar los pliegos y registrarse para participar de la licitación accediendo al sitio web: [www.sofse.gov.ar](http://www.sofse.gov.ar), sección “CONTRATACIONES”. Asimismo, podrán retirarse los pliegos en soporte digital, de lunes a viernes de 10:00 a 12:30 y de 14:30 a 17:30, en Av. Ramos Mejía 1358, 2º Piso – “Oficina de Contratos”- CABA.-

Consultas a los pliegos: en la forma y en los plazos previstos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Fecha límite para la recepción de ofertas: hasta el 4/08/2017 a las 11.30, en Av. Ramos Mejía 1302, Planta Baja - "Mesa de Recepción de Ofertas"-, CABA.-

Acto de apertura de oferta: el 4/08/2017 a las 12.00, en Av. Ramos Mejía 1358, 2º Piso – “Oficina de Contratos”- CABA.-